



CÓDIGO DE ÉTICA

ECSI S.A.S

“Todos los seres humanos, sea cual sea su cultura o pasado histórico, sufren cuando son intimidados, encarcelados o torturados. Debemos, por tanto, insistir en un consenso global, no solo por la necesidad de respetar los derechos humanos en todo el mundo, sino también por la definición de esos derechos, porque es inherente en todos los seres humanos anhelar la libertad, igualdad y dignidad.....” Dalai Lama



MISIÓN Y VISIÓN

ECSI S.A.S.
EMPRESA COLOMBIANA DE SOPLADO E INYECCIÓN

MISIÓN

“Ofrecemos soluciones de empaques plásticos rígidos, orientados a satisfacer de manera sostenible las necesidades del mercado”.

VISIÓN

“Consolidarnos en el 2030 como la empresa líder de empaques plásticos rígidos, asegurando una operación sostenible a nivel nacional y con presencia en los demás países de la región”.

“Privar a las personas de sus derechos humanos es poner en tela de juicio su propia humanidad.....” Nelson Mandela



PRINCIPIOS CORPORATIVOS

DERECHOS HUMANOS

- ❖ *Es un deber respetar, apoyar y proteger los derechos humanos proclamados a nivel internacional.*
- ❖ *No ser cómplices de abusos de derechos humanos.*



DERECHOS LABORALES

- ❖ *Apoyar los principios de la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.*
- ❖ *Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio.*
- ❖ *Abolir cualquier forma de trabajo infantil.*
- ❖ *Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.*

MEDIO AMBIENTE

- ❖ *La empresa deberá mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.*
- ❖ *La empresa deberá fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.*
- ❖ *La empresa deberá favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.*

ANTICORRUPCIÓN

- ❖ *La empresa deberá trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidos extorción y soborno.*



CÓDIGO DE ÉTICA ECSI S.A.S

La Empresa Colombiana de Soplado e Inyección ECSI S.A.S. fue constituida, el 21 de diciembre de 1992 por Escritura Pública No. 12.345, de la Notaría 21 de Bogotá, inscrita el 20 de enero de 1993, desde esta fecha ECSI S.A.S. se ha consolidado como una de las empresas más reconocidas en Colombia en el sector manufacturero de envases plásticos; su mercado es especializado en el suministro de envases para los sectores agrícola, alimentario y de aseo; gracias a una política empresarial seria y transparente enfocada hacia la satisfacción del cliente y guiada por principios de honestidad, cumplimiento y responsabilidad.

La consolidación de la compañía en el mercado de suministro de envases rígidos para los distintos sectores de la economía tanto nacional como del extranjero, ha sido el compendio de grandes logros durante estos años de arduo trabajo, en donde la sinergia de recursos tecnológicos, físicos y principalmente humanos, han dado como resultado una satisfacción en nuestros clientes como peldaño inicial enmarcada en nuestras políticas empresariales y a su vez nos han permitido ser sostenibles en el tiempo, y de la mano de nuestros aliados de negocios estar a la vanguardia de un mercado competitivo e innovador.

ECSI S.A.S. en cabeza de su grupo Directivo y cada uno de quienes la integramos, estamos convencidos que lo que cada uno de nosotros dice y hace, hace parte de la reputación empresarial; es por tal razón que se ha elaborado este Código de Ética el cual nos permite de forma clara ayudar a entender cuáles son los estándares éticos de integridad y transparencia que se espera de nosotros los colaboradores, permitiéndonos identificar y resolver problemas de negocio y/o de conducta personal.



CÓDIGO DE ÉTICA ECSI S.A.S

El cumplimiento a las disposiciones de nuestro código de ética nos llevará siempre a tener la satisfacción de haber actuado lealmente con nuestra empresa y con nuestros grupos de interés de manera clara y honesta, en un ambiente de confianza y cordialidad en todos los aspectos de nuestra vida, tanto en lo personal como en lo profesional.

Acudiendo al compromiso que siempre nos ha caracterizado en todos y cada uno de nuestros propósitos de vida, los animo a familiarizarse con él y aplicarlo en todas sus actividades diarias.

Si llegare a tener algún problema, lo(a) invito a reportarlo a su jefe inmediato, al Comité de Ética o directamente a la gerencia general.

Cordialmente,

Ricardo Vera Monroy
Representante Legal
ECSI S.A.S.



RAZÓN DE SER DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- ❖ *La confianza se obtiene demostrando un comportamiento ejemplar, en cuanto a lo que decimos, hacemos y la forma en la que actuamos con nuestros clientes, proveedores, colaboradores y terceros.*
- ❖ *La adopción de principios y comportamientos éticos refleja el tipo de organización de la cual formamos parte y del tipo de personas que somos.*
- ❖ *Contribuye en el logro de la misión, visión, el propósito y los valores de la compañía ECSI SAS.*
- ❖ *Representa un compromiso fundamental de la compañía en velar que en todos los comportamientos de los trabajadores y demás grupos de interés siempre prevalezcan los valores y principios éticos.*

ALCANCE

Todos los colaboradores directos o indirectos, proveedores, contratistas, clientes y accionistas de la compañía ECSI SAS, sin ningún tipo de distinción de cargo, religión, inclinación sexual, raza o credo.

En este documento no se incluyen con especificidad todas las posibles situaciones donde se considere un conflicto ético, en lugar de ello, pretende ser una guía a partir de la cual se resuelvan situaciones a través de principios de equidad, justicia y respeto mutuo, enmarcados en la carta universal de derechos humanos, la constitución política y las normas y reglamentos internos de ECSI S.A.S.

VALORES CORPORATIVOS

Integridad: *Nuestra compañía actúa siempre bajo los más rigurosos principios éticos y legales.*

Pasión: *Actuamos de manera clara, consistente y oportuna en la ejecución de las labores, y en los resultados obtenidos, con amor por lo que se hace por la empresa.*



Respeto : Escuchamos, entendemos y valoramos, los pensamientos, acciones o iniciativas de otro, buscando la armonía y un trato digno y tolerante en las relaciones interpersonales.

Responsabilidad : Asumimos con seriedad nuestros deberes y derechos esmerándonos en participar activamente con profesionalismo y excelencia en el desarrollo de los objetivos de ECSI S.A.S.

Lealtad: Somos fieles y rectos a nuestra empresa realizando nuestro trabajo con amor, entrega y dedicación.

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

ECSI S.A.S. y sus colaboradores están regidos por la ley y el orden constitucional. El cumplimiento de todas las normas y regulaciones aplicables nunca debe estar en tela de juicio ni verse comprometida por ninguna acción; además de ello los colaboradores deberán adherirse a las normas y regulaciones internas según las mismas resulten aplicables en una situación determinada.

DERECHOS HUMANOS

- ❖ En ECSI S.A.S. todos los colaboradores son respetados y se les brinda un espacio propicio para su desarrollo tanto en el ámbito profesional como personal tal como está establecida en la política de respeto a los derechos humanos.
- ❖ ECSI S.A.S. garantiza que sus procesos de contratación, promoción y desarrollo organizacional se orienten por los principios de igualdad de oportunidades y trato, de esta manera están libres de cualquier tipo de discriminación .
- ❖ Protegemos y respetamos los derechos de los Niños, Niñas y adolescentes



- ❖ *ECSI S.A.S. propende por que sus colaboradores actúen bajo principios de respeto por la individualidad, donde la tolerancia y la confianza sean la base de relaciones solidas y de cooperación.*
- ❖ *En ECSI S.A.S no se tolera ningún tipo de acoso o condicionamiento a ningún miembro o colaborador, así mismo que el éxito de una persona dependa de favoritismos o sobornos*
- ❖ *Brindamos al personal las facilidades pertinentes para que desarrollen su talento y competencias y puedan aplicar estas mismas para tomar mejores decisiones y asumir nuevas responsabilidades dentro de la compañía.*
- ❖ *ECSI S.A.S reconoce y respeta el derecho a la libertad de asociación, así mismo reconoce el derecho a la negociación colectiva*

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- ❖ *ECSI S.A.S. está obligada a la protección de los derechos de los menores frente a toda práctica que pueda entenderse como trabajo infantil.*
- ❖ *En ECSI S.A.S. nos abstenemos de dar información u orientación que de alguna manera promueva actividades de turismo sexual que atenten contra los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y rechazamos toda forma de explotación y abuso sexual infantil.*
- ❖ *La edad mínima de admisión a la empresa mediante contrato laboral es de dieciocho (18) años.*
- ❖ *Los Directivos y los colaboradores tienen el deber de informar y denunciar ante las autoridades competentes cualquier actividad o conducta que comprometa a la empresa o a cualquiera de sus colaboradores que pueda ser catalogada como acción violatoria de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.*



ACOSO LABORAL

- ❖ Se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado por parte de un jefe o superior jerárquico, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminado a infundir miedo, intimidación, terror y/o angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia de éste. Tal como está establecido en la política de prevención y atención del acoso laboral y sexual de género contra mujeres y personas que pertenezcan a la comunidad LGBTIQ+.
- ❖ Cualquier forma de acoso laboral es totalmente inaceptable. Los empleados que se vean afectados por esta situación lo deben reportar a través del correo electrónico del Comité de Ética: [ética@ecsi.com.co](mailto:etica@ecsi.com.co).

ACOSO SEXUAL

- ❖ El acoso sexual es una conducta de naturaleza sexual u otro comportamiento basado en el sexo que afecte la dignidad de cualquier género, comunidad LGBTIQ+ en el trabajo, lo cual puede incluir comportamientos físicos y expresiones verbales o no verbales, indeseadas. Según política de prevención y atención del acoso laboral y sexual de género contra mujeres y personas que pertenezcan a la comunidad LGBTIQ+.
- ❖ Hay una amplia clase de comportamientos que pueden ser considerados como acoso sexual, pero para ser considerados como tal, se deben presentar una o más de las siguientes situaciones:
 - ✓ La negativa o el sometimiento de la persona a dicha conducta se utiliza de forma explícita o implícita como base para una decisión que tenga efectos sobre el acceso de dicha persona al empleo, a la formación profesional, a la permanencia en el cargo, a los ascensos, al salario o cualquier otra decisión relativa al empleo.
 - ✓ Dicha conducta crea un entorno laboral intimidatorio, hostil y humillante para la persona que es objeto de esta.
 - ✓ Las cortesías se convierten en acoso sexual si continúan una vez que la persona objeto de estas ha indicado claramente que las considera ofensivas.
 - ✓ Cualquier forma de acoso sexual de un empleado hacía otro es totalmente inaceptable. Los empleados que se vean afectados por esta situación lo deben reportar a través del correo electrónico del Comité de Ética: [ética@ecsi.com.co](mailto:etica@ecsi.com.co).



CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- ❖ *El consumo de alcohol siempre se hará de manera responsable, en los sitios y/o eventos destinados por la empresa para ello.*
- ❖ *Para todos los empleados está totalmente prohibido el uso y consumo de Sustancias Psicoactivas durante el desempeño de sus funciones.*
- ❖ *Presentarse a laborar bajo los efectos de alcohol; embriagarse o consumir Sustancias Psicoactiva durante la jornada laboral es una conducta inaceptable para la empresa.*
- ❖ *Está terminantemente prohibido conducir vehículos de la compañía bajo el efecto de Sustancias Psicoactivas.*

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Apreciamos y respetamos profundamente la vida y la salud de todos nuestros colaboradores, clientes, proveedores y terceros

- ❖ *La empresa ha establecido una “Política de Salud y Seguridad en el Trabajo” que cubre todos los frentes de su actividad y debe ser aplicada en todos sus procesos administrativos y operacionales e involucra el compromiso de la empresa para la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el desarrollo seguro de la operación y la prelación de la seguridad sobre los intereses comerciales.*
- ❖ *La integridad física de nuestro personal tiene prioridad sobre la eficiencia en la operación y los resultados de la empresa. Nos comprometemos por ello a proporcionar un ambiente de trabajo seguro y a generar continuamente una cultura que preserve la salud física y mental de los colaboradores.*
- ❖ *Instamos a los colaboradores para que adopten un estilo de vida que permita minimizar los riesgos de accidentes de trabajo, riesgos profesionales, lesiones, enfermedades que puedan afectar tanto su capacidad productiva como su estado de salud, situaciones que pueden poner en peligro su integridad y la de las demás personas que en razón de las actividades que desempeñan para la empresa interactúan con ellos, procurando actuar de la misma manera en su vida personal.*



- ❖ *ECSI S.A.S. cuenta con una “Política de Prevención para el consumo de Sustancias psicoactivas”, con el ánimo de lograr y mantener en forma continua los más altos estándares de bienestar físico y social de sus colaboradores. En este sentido la posesión, distribución o consumo de sustancias psicoactivas, alcohol o drogas ilícitas, o el estar bajo la influencia de estas durante la jornada laboral, están prohibidos.*
- ❖ *El Gerente podrá autorizar el consumo de alcohol durante reuniones empresariales o eventos especiales. Se permitirá el consumo moderado de alcohol en las cenas de negocios siempre y cuando no infrinjan NINGÚN requisito legal ni perjudique el juicio correcto de las personas.*

ACTIVIDADES EXTERNAS

No deben desarrollarse actividades laborales y/o comerciales fuera de ECSI S.A.S., si las mismas interfieren con las responsabilidades de los empleados hacia la empresa, si las mismas implican un riesgo para la reputación de esta o si de alguna u otra forma se encuentran en conflicto con los intereses de la compañía.

En caso de tener alguna duda acerca de si una actividad está permitida, los colaboradores deberán consultar con la dirección de Gestión Humana o con la Gerencia General de ECSI S.A.S.

A menos que ECSI S.A.S. solicite que asuman un cargo o desarrollen una actividad en particular, los colaboradores llevarán a cabo las actividades y ejercerán los cargos externos a su propio riesgo y costo, y ÚNICAMENTE en su tiempo libre.

USO ADECUADO DE BIENES ACTIVOS

- ❖ *Los colaboradores deben proteger los bienes de ECSI S.A.S. y utilizarlos únicamente en forma adecuada y eficiente. Todos los empleados protegerán los bienes de la empresa contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y/o destrucción. Estas obligaciones cubren tanto a los activos tangibles como a los intangibles, incluidas las marcas comerciales, la información confidencial o privilegiada y los sistemas informáticos.*
- ❖ *Los colaboradores de ECSI S.A.S. deben dar uso adecuado y racional a su tiempo, los muebles, las herramientas, los equipos y demás elementos de trabajo de la empresa. Se garantiza el derecho a la privacidad siempre que la utilización de la infraestructura de la compañía obedezca exclusivamente a asuntos de carácter laboral, o una utilización diferente haya sido autorizada por la Gerencia.*



- ❖ *ECSI S.A.S. cuenta con una “Política de Seguridad Informática” en donde están claros todos los actos que se constituyen en abuso tecnológico, incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje, como el acceso o divulgación no autorizado de archivos electrónicos; uso indebido de la red, destruir o distorsionar información clave para la empresa o fraude por computador, en todas sus manifestaciones.*
- ❖ *En ECSI S.A.S. el computador, Internet, correo electrónico y en general todos los recursos informáticos se deben usar para apoyar las actividades laborales. No deben almacenarse ni usarse software de cualquier índole distintos a los establecidos para las funciones de la empresa, en ninguno de los computadores de la empresa.*
- ❖ *Los usuarios no deberán instalar software en sus computadores, sin tener previamente la autorización de la Gerencia de T.I. o de la Gerencia General.*
- ❖ *Está totalmente prohibido para los usuarios escribir, generar, compilar, copiar, propagar, ejecutar, o intentar introducir intencionalmente cualquier código al computador que haya sido diseñado para causardañño.*
- ❖ *Los computadores no deben ser alterados en ninguna forma a nivel de hardware o software sin la autorización correspondiente de la gerencia de T.I.*
- ❖ *Los colaboradores también deben proteger los activos intangibles de la empresa, los cuales comprenden en general la propiedad intelectual, derechos de patentes, nombres y marcas comerciales de bienes o servicios, nombres de dominios, derechos de reproducción o copia, incluidos los derechos de reproducción de software, derechos de diseños, derechos sobre bases de datos, derechos sobre conocimientos técnicos especializados, secretos comerciales e información propia o de terceros en poder de la empresa, sea o no que tengan carácter de información confidencial.*
- ❖ *ECSI S.A.S. tiene propiedad sobre el contenido de todos los archivos almacenados en los equipos de cómputo y sistemas en red, así como de todos los mensajes que viajan a través de estos sistemas.*
- ❖ *Los colaboradores de ECSI S.A.S están obligados a seguir todas las directrices que genera T.I. para evitar el ingreso y/o propagación de los virus en los computadores de la empresa y deben tomar las precauciones que estén a su alcance, para no conectar dispositivos que puedan estar contaminados de virus y/o software malicioso e infectar los computadores de la empresa*



- ❖ *En la medida permitida por la legislación aplicable, la empresa se reserva el derecho a controlar e inspeccionar el modo en el que los empleados utilizan sus activos, incluido el derecho a inspeccionar todos los correos electrónicos, datos y archivos mantenidos en la red de computadores de la empresa.*
- ❖ *Sin excepción alguna, todo Software desarrollado por el área de programación es de propiedad exclusiva de la empresa. La Gerencia de informática deberá asegurarse que todos los analistas programadores conozcan y acepten esta política.*

INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

- ❖ *Todos los colaboradores, contratista, clientes, proveedores y terceros de ECSI S.A.S. deberán cumplir con la obligación de confidencialidad respecto a la información de la Empresa y de los clientes, la cual está plasmada en los contratos de trabajo y en la que se incluyen los presupuestos de la Ley Habeas Data y su decreto reglamentario.*
- ❖ *Dentro de sus labores diarias el departamento de Auditoría deberá verificar que los colaboradores cumplan con la protección de datos personales (política y procedimiento) de los clientes presenciales y los internos (trabajadores) de acuerdo al marco general adoptado por la compañía, el cual se detalla en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013.*
- ❖ *Cuando una persona se integra como colaborador de ECSI S.A.S., asume el compromiso de dar uso responsable y legítimo a la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información.*
- ❖ *La información relativa a procesos, procedimientos, políticas, programas, o planes o actividades de la empresa en general y de las distintas áreas en particular, AÚN si ha sido publicada para conocimiento interno por los canales institucionales de la empresa, es para uso exclusivo del colaborador en razón de las funciones que desempeña.*
- ❖ *Aun en el caso de que algún colaborador por cualquier causa deje de laborar para ECSI S.A.S., deberá mantener este compromiso al que se sujeta por ética profesional y por observancia de la ley.*
- ❖ *Cada Colaborador estará obligado a mantener la confidencialidad de la información que conozca. En caso de incumplimiento de este deber, la empresa adoptará las medidas administrativas pertinentes, conforme a lo previsto en los respectivos contratos de trabajo o de prestación de servicios o conforme a la ley.*



PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD DE DATOS

- ❖ *ECSI S.A.S. velará por la protección de la privacidad de los datos personales de todas las personas que conforman los distintos grupos de interés que interactúan con ella. Los colaboradores que en ejercicio de sus funciones tengan acceso a datos personales de otros colaboradores, contratistas, proveedores, clientes y terceros ya sean éstos personas jurídicas o naturales, bien sea que los datos estén dispersos o consolidados en cualquier base de datos, deben usarlos exclusivamente para los fines autorizados por los titulares de los datos conforme a las políticas internas y a las regulaciones legales pertinentes, debiendo también protegerlos contra riesgos tales como acceso, modificación, revelación no autorizada, pérdida, destrucción o mal uso.*
- ❖ *En caso de tener conocimiento de cualquier divulgación, uso o tratamiento incorrecto de datos personales, el colaborador deberá notificarlo inmediatamente al Auditor Interno o a Gerencia General y deberá cooperar con la adopción de medidas de seguridad y control para evitar que el riesgo se extienda o se causen perjuicios a los titulares de los datos y a la empresa.*

CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un empleado o los intereses de un tercero compiten con los intereses de ECSI S.A.S. En esta situación, podría resultar difícil para el empleado actuar plenamente en función de los mejores intereses de la empresa. Siempre que sea posible, los empleados deberán evitar los conflictos de Interés.

Esperamos que todos colaboradores laboren de manera dedicada en beneficio de la empresa y de todos los que la integramos, sin que nuestra toma de decisiones se vea afectada por cualquier factor que favorezca intereses ajenos a la productividad, eficacia, eficiencia y el cumplimiento de nuestras metas.

Si algún colaborador considera que existen intereses personales que pueden influir en su desempeño en el trabajo o en su toma de decisiones, habrá de comunicárselo por escrito a su jefe inmediato.

Ningún colaborador puede ni debe tener interés financiero alguno, laborar o ser consultor, o de cualquier otra índole en un negocio competidor, proveedor o cliente de la empresa.



En desarrollo del deber de transparencia, los colaboradores revelarán a su jefe inmediato la existencia de cualquier situación potencial y al Comité de Ética situación real que sea demostrada de conflicto de intereses.

En todo caso, en presencia de un conflicto de intereses real o potencial, el Colaborador se abstendrá de participar en la toma de la decisión, o en la gestión o manejo o control correspondientes, mientras no sea expresamente autorizado.

Las decisiones relativas a la existencia de conflictos de interés de los Directivos serán evaluadas por la Gerencia General y serán sometidas a decisión final de la Junta Directiva de ECSI S.A.S.. La existencia de conflictos de interés de los colaboradores vinculados mediante contrato de trabajo será resuelta por el Comité de Ética.

INTEGRIDAD Y CORRUPCIÓN

En ECSI S.A.S. repudiamos toda forma de soborno y corrupción. No recibimos favores ni dinero para otorgar beneficios a quien sea.

- ❖ *Los colaboradores en forma directa o a través de intermediarios, nunca deben ofrecer ni prometer un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea publico o privado. Tampoco deben aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero. Asimismo, los empleados deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta o a un intento de la misma.*
- ❖ *Los colaboradores de ECSI S.A.S. deben saber que sobornar o permitir el soborno es una práctica deshonesta, prohibida por la Empresa y de comprobarse estas acciones se tomaran las medidas disciplinarias y legales necesarias las cuales se encuentran estipuladas en el R.I.T y en normas legales.*

REGALOS E INVITACIONES

Competimos y llevamos a cabo nuestras actividades basándonos únicamente en la calidad y competencia.

- ❖ *Los colaboradores no deben actuar en nombre de otras entidades, ya sean estas empresas, asociaciones sin ánimo de lucro o individuos, ni solicitar regalos, efectivo o tiempo de los proveedores, clientes o grupos de interés.*
- ❖ *Los colaboradores no deben solicitar, negociar o aceptar descuentos o cortesías de parte de proveedores, consultores o prestadores de servicio para beneficio propio o de otros.*



- ❖ *Los colaboradores únicamente podrán ofrecer o aceptar presentes simbólicos que sean apropiados en virtud de las circunstancias, y no aceptarán u ofrecerán regalos, cenas o entretenimientos si dicho comportamiento podría crear la impresión de que constituye una influencia inadecuada respecto de la correspondiente relación comercial.*
- ❖ *Regalos, servicios y otras cortesías para beneficio de clientes, proveedores, consultores o proveedores de servicio actuales o futuros son permitidos solo cuando sean otorgados con fines legítimos de negocio y estén autorizados por la Gerencia.*

FAMILIAS Y PARIENTES

Nuestras decisiones en materia de contratación y desarrollo del personal se basan en los principios de justicia y objetividad.

- ❖ *Los familiares directos y las parejas de los colaboradores pueden ser contratados únicamente en el caso de que su nombramiento se base en su desempeño, competencias y experiencia, y siempre que no exista ninguna relación de dependencia laboral directa o indirecta entre el empleado y su familiar o pareja.*
- ❖ *Estos principios de contratación justa se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, así como también en caso de que la relación se desarrolle con posterioridad al momento en el que el respectivo empleado se haya unido a la empresa.*

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

ECSI S.A.S. está comprometido en la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, además de propender por el adecuado funcionamiento de este sistema.

- ❖ *Todo colaborador de ECSI S.A.S. que intervenga en operaciones o transacciones de índole nacional o internacional, está obligado a aplicar las medidas de control que establezca la empresa, tanto en su política de Prevención contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo como en los procedimientos para la adecuada y diligente identificación de terceros, en el marco de sus funciones.*



- ❖ *Todos los colaboradores están obligados a participar en las verificaciones o recopilación de información requerida para el Sistema de Prevención en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como a informar las operaciones que dentro del desarrollo normal de sus labores y lo definido en nuestra política corresponda a una operación inusual o sospechosa.*
- ❖ *ECSI S.A.S. no realiza negocios y no tiene vínculos comerciales con vinculados en las listas OFAC también conocida como lista Clinton.*
- ❖ *Reportamos a la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, las operaciones inusuales o sospechosas.*
- ❖ *Ningún colaborador de ECSI S.A.S. podrá dar a conocer a terceros información sobre procedimientos o controles en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como los informes que sobre el tema se envíen a las autoridades competentes.*
- ❖ *Analizamos, revisamos y reportamos cuando corresponda los pagos recibidos desde paraísos fiscales según la lista de la OCDE.*
- ❖ *ECSI S.A.S. rechaza de manera contundente cualquier actividad ilegal relacionada con el narcotráfico, el contrabando, la trata de personas y el tráfico de armas*

CONDUCTAS DESHONESTAS

Hacemos hincapié en la honestidad y respetamos los activos y bienes de la Compañía.

- ❖ *Es una conducta deshonestas la apropiación indebida de recursos, incluida la propiedad intelectual, la malversación de activos, la corrupción, los falsos reportes o suministro de información falsa, la manipulación de estados financieros, el incumplimiento de obligaciones legales y en general toda manipulación contable de la realidad financiera de la empresa.*
- ❖ *Los registros financieros de ECSI S.A.S. constituyen la base para administrar los negocios de la Compañía y para cumplir con sus obligaciones hacia sus Grupos de Interés. Por lo tanto, todos los registros financieros deben ser precisos y conformes a las normas de contabilidad NIIF.*



- ❖ *Las irregularidades reportadas una vez determinado el resultado de su investigación serán trasladadas a las instancias pertinentes internas, para que se tomen las acciones que correspondan, incluyendo el despido y las denuncias a las autoridades cuando sea del caso, y la recuperación de los daños y perjuicios a través de los procesos legales, y cuando sea posible, reteniendo su valor de las prestaciones y beneficios a su favor.*
- ❖ *Los colaboradores nunca deberán verse envueltos en un accionar fraudulento u otra conducta deshonesta que involucre los bienes o activos o los registros financieros y la contabilidad de ECSI S.A.S. o de un tercero. Esto no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias y/o cancelación de contrato sino también resultar en la formulación de denuncia penal*
- ❖ *Todos los colaboradores, incluyendo los clientes, proveedores, contratistas y terceros, tienen la obligación de reportar cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto deshonesto o fraudulento, sin la más mínima demora. Este reporte deberá hacerse a la gerencia general. ECSI S.A.S. garantiza el anonimato de la persona que denuncia y además respaldará a los colaboradores y terceros que de buena fe hagan estos reportes.*

CONTRIBUCIONES Y DONACIONES

ECSI S.A.S. evita el uso de influencias indebidas, la manipulación, la intimidación y la coerción; por lo tanto, no realiza donaciones, ni aportes de ningún tipo a partidos políticos ni a actividades proselitistas.

- ❖ *ECSI S.A.S. reconoce y respeta los derechos políticos de todos sus trabajadores, razón por lo cual no interfiere en política y permite el libre ejercicio de los mismos, siempre y cuando se efectúe dentro de las normas legales que los regulan.*
- ❖ *ECSI S.A.S. vela porque cualquier clase de donación o contribución, tenga destinación clara y expresa, cumpla con todas las formalidades propias de la misma y se lleven a cabo los respectivos controles.*

COMPORTAMIENTO COMPETITIVO

ECSI S.A.S., comprometido con la libre empresa, respeta la Ley de Competencia, es decir guarda lealtad comercial, por lo que solo puede competir con excelencia en el servicio y con creatividad en sus productos y servicios.



- ❖ *Los colaboradores de ECSI S.A.S. no se expresarán jamás de manera impertinente o descortés de entidades del gremio relacionadas, ni de empresas de la competencia.*
- ❖ *ECSI S.A.S cumple en todos los aspectos con las normas que regulan las prácticas comerciales restrictivas y la competencia desleal.*
- ❖ *ECSI S.A.S. promueve sus negocios de manera activa, competente y ética en cumplimiento de las leyes aplicables en materia de la lucha antimonopolio, competencia y comercio leal con el fin de evitar diferencias en el trato con quienes intervienen en las actividades que desarrolla y con sus competidores.*

MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

ECSI S.A.S. está comprometido a buscar permanentemente los medios para disminuir su impacto en el medio ambiente a través de una Política ambiental que incluye programas de Gestión de residuos sólidos, uso adecuado del recurso del agua, uso eficiente de energía, emisiones de CO2 y todo elemento que potencialmente le pueda afectar.

- ❖ *Buscamos participar en las campañas y prácticas ambientales, siguiendo las directrices emitidas por Pacto Global y por otras entidades y organizaciones que propenden por el cuidado del planeta.*
- ❖ *Promovemos entre todo nuestro personal el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad, y reconocemos las prácticas responsables en su labor cotidiana.*
- ❖ *Es obligación de quienes trabajamos en ECSI S.A.S. demostrar comportamientos medio ambientalmente correctos, cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y procedimientos de preservación del medio ambiente establecido por la empresa, así como reportar cualquier riesgo ambiental potencial. Todos los gerentes y el área Administrativa son responsables de definir roles y responsabilidades claros para proteger el medio ambiente, proveer recursos apropiados, medir, revisar y continuamente mejorar el desempeño ambiental de la empresa.*
- ❖ *En todo momento ECSI S.A.S. mantiene el compromiso de maximizar el uso eficiente de recursos, así como de ofrecer productos que respondan a las expectativas ecológicas de nuestros clientes.*
- ❖ *ECSI S.A.S. dando cumplimiento a la normatividad vigente referente al sostenimiento y cuidado del medio ambiente fabrica sus productos con una asignación de materiales post-consumo en su formulación que lo integran.*



ESTUDIO DE SEGURIDAD DE CARGOS CRÍTICOS

ECSI S.A.S. cuenta con un “procedimiento para la selección, contratación y divulgación del personal” (Código: 06-014P) en el que se estipulan todos los lineamientos y requisitos para la vinculación del personal. En el apartado 3.2 del procedimientos se establece acerca de cargos críticos los cuales son cargos cuyas funciones se relacionan de forma directa o indirecta con actividades de la cadena de suministro internacional y como resultado de un proceso de análisis y evaluación de riesgos, se determina que podría tener un impacto negativo en la seguridad de dicha cadena y en la empresa.

SELECCIÓN DE CLIENTES Y PROVEEDORES

ECSI S.A.S. cuenta con un documento de “creación de proveedores y clientes” el cual tiene como objeto establecer la metodología para crear un nuevo proveedor y/o cliente de ECSI S.A.S en el sistema a través, de la documentación e información requerida para el exitoso registro del mismo.

Para la vinculación de un cliente o proveedor que no se encuentra en el sistema debe diligenciar el formato “formulario único de vinculación” (Código: F-01-13-001P), y anexar la documentación allí requerida dependiendo si es proveedor o cliente, al recibir la documentación y formularios se procedo con el proceso interno detallado en el documentos para la creación del mismo.

En el caso de clientes y proveedores también se debe realizar una identificación del nivel de riesgo del asociado de negocio que se encuentren en la cadena de suministro internacional, esto se realiza diligenciando la matriz de nivel de riesgo para identificar la confiabilidad y el nivel del riesgo del asociado. Posteriormente se obtiene como resultado el nivel del riesgo para la cual cada nivel tiene su acción a tomar por parte del líder del proceso.



RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES

Nuestro objetivo ha sido crear relaciones sostenibles con nuestros clientes y consumidores a través de una oferta de productos y servicios de alta calidad, constante innovación, una óptima gestión de ventas y un actuar ético y transparente.

- ❖ *El cumplimiento del deber con nuestros clientes contempla también la atención inmediata de cualquier anomalía que se presente en el servicio, ya sea causada por la empresa, como por terceros.*
- ❖ *Para ECSI S.A.S. es muy importante escuchar y estar cerca de sus clientes, de ahí que se han creado diferentes canales de comunicación con ellos, incluidos correo electrónico, redes sociales, encuestas de satisfacción y la oportunidad de escribir a través de correo electrónico o directamente a la Gerencia General.*
- ❖ *En nuestro trato con clientes no hay cabida para ningún tipo de corrupción, soborno, favoritismo o cualquier actividad que sea contraria a los valores éticos de la empresa.*
- ❖ *Al escoger a sus clientes y/o mercados, con excepción de restricciones legales, ECSI S.A.S. no establece diferencias discriminatorias de NINGÚN tipo, sino que selecciona sus clientes con base a criterios de negocio. La discriminación ilegal es una violación a nuestro Código de Ética y a las leyes de libre competencia, por tal motivo dichos actos no son tolerados.*
- ❖ *Nos esforzamos en promover la práctica de los lineamientos de nuestro Código de Ética. Por tal motivo promovemos entre nuestros clientes el cumplimiento de las estipulaciones de este Código y recomendamos que estos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes. Por tal motivo, en caso de que identifiquemos que un cliente está involucrado en actos ilegales o no éticos, pudiera resultar en la terminación de la relación comercial.*
- ❖ *En ECSI S.A.S. nos distinguimos por brindar un trato a clientes basados en la integridad y profesionalismo. No toleramos la arrogancia y la mala atención.*
- ❖ *ECSI S.A.S. y quienes lo integramos buscamos actuar en forma innovadora y proactiva, de modo que superemos las expectativas de nuestros clientes, nos anticipemos a sus necesidades, y con ello aseguremos una relación duradera de mutuo beneficio.*

"Levántate,, en pie, defiende tus derechos. Levántate, en pie, no dejes de luchar....." Bob Marley



- ❖ *Para crear y mantener la confianza y credibilidad entre ECSI S.A.S. y sus clientes, la empresa tiene como principio adquirir compromisos únicamente realizables. Ahora bien, si por circunstancias imprevistas no resulta posible concretar el compromiso contraído, es obligación de la persona involucrada informar a su jefe inmediato y al cliente para la búsqueda de una solución.*

RELACIÓN CON NUESTROS ACCIONISTAS

Buscamos establecer las mejores prácticas corporativas para brindar total transparencia, confianza y credibilidad a nuestros Accionistas.

- ❖ *Utilizamos de manera prudente y rentable los recursos, observando las más altas normas de conducta ética y legal en todas nuestras prácticas de negocio y transacciones que realizamos.*
- ❖ *Nuestro compromiso es proporcionar a nuestros Accionistas una rentabilidad razonable por su inversión de manera sostenida creando valor en el largo plazo.*
- ❖ *Los accionistas evitan conflicto de intereses y hacen primar el interés de la empresa sobre el propio.*
- ❖ *ECSI S.A.S. cumple con la información necesaria para que la toma de decisiones de Nuestros Accionistas se haga sobre bases consistentes, homogéneas, claras y precisas. La información financiera está basada siempre en una contabilidad transparente y clara, apegada a las normas aplicables.*

RELACIÓN CON NUESTROS PROVEEDORES

ECSI S.A.S. espera que todos sus colaboradores cumplan con la Ley actúen con ética en todos los aspectos. De igual forma espera el mismo proceder de sus proveedores, para lo cual se establecieron las disposiciones de anticorrupción que define los requisitos básicos que se les exige a los proveedores de servicios y productos de la empresa en relación con sus responsabilidades para con sus interesados y con el medio ambiente.



- ❖ *ECSI S.A.S. en un marco de confidencialidad y respeto, busca otorgar a los proveedores las mismas oportunidades para contratarlos, sin generar falsas expectativas.*
- ❖ *Los proveedores de la empresa deben adherirse a nuestro Código de Ética y aplicar los 10 Principios de Pacto Global.*
- ❖ *Las relaciones con los proveedores siempre serán manejadas con transparencia, de modo que aseguremos igualdad de oportunidades, respeto e integridad.*
- ❖ *La evaluación de las ofertas para la selección de los proveedores se basa en los criterios establecidos por nuestra empresa.*
- ❖ *Todas las propuestas que nuestros proveedores hagan, serán revisadas de manera integral considerando el precio, el valor agregado, la calidad, el servicio que ofrezcan y la sostenibilidad de la empresa.*
- ❖ *Los proveedores de ECSI S.A.S. deben cumplir con todas las leyes y regulaciones especiales vigentes aplicables.*
- ❖ *Los proveedores deben propender por el respeto de los derechos humanos de sus trabajadores y de sus Grupos de Interés.*
- ❖ *Comprometidos a promover la legalidad de las operaciones, somos cuidadosos de que nuestros proveedores no incurran en prácticas ilegales como el lavado de dinero, Financiación del Terrorismo, incumplimiento de sus obligaciones fiscales, medioambientales o sociales, tales como el pago de seguridad social, impuestos o trabajo de menores de edad. ECSI S.A.S. no sostendrá ninguna relación comercial con aquellos proveedores que incurran en este tipo de prácticas.*
- ❖ *En ECSI S.A.S. buscamos obtener del proveedor únicamente los beneficios correspondientes a la misma negociación de que se trate, sin obtener ventajas personales a costa de la asignación de contratos y por la adquisición de bienes y/o servicios.*
- ❖ *ECSI S.A.S. investigará, caso por caso, reportes presentados por posibles actividades ilegales o no éticas, y de encontrarse ciertos pudiera resultar en la terminación de la relación comercial.*



- ❖ *En ECSI S.A.S. establecemos acuerdos claros en materia de condiciones de pago y definimos procesos estables, simples y transparentes que no se presten a interpretaciones o malas prácticas.*
- ❖ *Para ECSI S.A.S. el mejor reconocimiento que se puede recibir de un proveedor es que cumpla con lo pactado, por tanto, no aceptamos nosotros ni nuestros familiares dinero, regalos, servicios, descuentos, viajes o entretenimientos. Sin embargo, entendemos que nuestros proveedores hagan esfuerzos por promover sus marcas, productos y servicios, por lo que está permitido que entreguen productos promocionales siempre y cuando su valor sea simbólico.*
- ❖ *Estamos comprometidos también a proteger los derechos de los proveedores en lo que corresponde a la confidencialidad de la información suministrada, esperando en contrapartida que los proveedores cumplan a su vez con las políticas de ECSI S.A.S.*
- ❖ *En general nuestras relaciones con los proveedores se basan en la confianza mutua y aspiramos a que la experiencia comercial sea satisfactoria y libre de todo tipo de corrupción.*
- ❖ *Cualquier situación dudosa debe ser reportada de inmediato al jefe directo por escrito o a la Gerencia General.*

RELACIÓN CON EL GOBIERNO

Respecto a las Leyes:

- ❖ *Nos mantenemos informados del marco legal y normativo de cada ciudad en la que operamos y hacemos las adaptaciones que sean necesarias para no incurrir en ninguna violación. Este principio aplica a todas las áreas de negocio sin excepción. El incumplimiento de la ley es un delito que le puede acarrear a la Compañía severos daños económicos y deterioro en su imagen.*
- ❖ *El personal de la empresa ECSI S.A.S. no debe, por ningún motivo, cometer un acto ilegal o indebido, ni inducir o instruir a un tercero a cometerlo. Si un empleado de la empresa duda sobre el carácter legal de una práctica, o tiene duda ante cualquier ley, regulación o estándar, debe dirigirse de inmediato a su jefe inmediato, quien tratará el tema con Gerencia General.*



RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

En ECSI S.A.S. estamos comprometidos a promover y contribuir al desarrollo de las comunidades en las que operamos, teniendo en cuenta que la protección de las mismas está a cargo del Estado.

Como parte de nuestra responsabilidad social, en ECSI S.A.S. participamos directamente o a través de la Fundación Gustavo Aponte Rojas en programas y actividades que promueven la integración, el desarrollo y la mejoría en la calidad de vida de la comunidad infantil.

La participación de la empresa puede significar presencia, asesoría, patrocinios u otra clase de apoyos específicos, con frecuencia vinculados con nuestros productos y servicios.

Dicho tipo de apoyos debe reflejarse en los registros contables de ECSI S.A.S. y/o Fundación Gustavo Aponte Rojas y soportado con expresa constancia de recibo del beneficiario, así como solicitud firmada por la Gerencia Administrativa y Financiera de ECSI S.A.S.

Como una contribución al desarrollo y beneficio de las comunidades en las que operamos, procuramos la contratación de personal local y el desarrollo de proveedores de bienes y/o servicios también locales. Por supuesto, la oportunidad laboral está enmarcada por principios claros de capacidad técnica, calidad, competitividad, experiencia adquirida y alineamiento con nuestros valores corporativos; por su parte, los criterios de selección de proveedores son un precio competitivo, calidad, experiencia y servicio.

Estamos comprometidos con el crecimiento económico y social de las comunidades donde se encuentra nuestra empresa a través de la creación y mantenimiento de fuentes de empleo digno y productivo.

COMITÉ DE ÉTICA

ECSI S.A.S. cuenta con un Comité de Ética integrado una parte por la administración y la otra por personal operativo de la planta. El Comité tiene el propósito de evaluar la aplicación de este código, así como determinar las acciones necesarias para la divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta ética dentro de la empresa, velando por la actualización del presente documento. Cada miembro del Comité designará un suplente quien lo remplazará en caso de ausencia.

Para garantizar la transparencia y control del presente código se creó el correo etica@ecsi.com.co donde todos los actores podrán denuncia cualquier anomalía o incumplimiento del mismo.



INCUMPLIMIENTO

Es responsabilidad de cada colaborador garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código y de ser necesario buscar ayuda de parte de su jefe inmediato u otra instancia en caso de ser necesario.

En caso de tener dudas, los colaboradores siempre deberán guiarse por los valores corporativos establecidos al inicio de este Código. Todo incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad del despido y, en caso de corresponder, a la cancelación de contrato de trabajo o iniciación de acciones legales o la aplicación de sanciones penales.

El incumplimiento del presente código por parte de clientes, proveedores, contratistas y terceros será sometido a evaluación y consideración del Comité de Ética; quien definirá la acción disciplinaria de acuerdo a la falta cometida.

ECSI S.A.S. no permite la adopción de represalias motivadas por quejas de buena fe con relación al incumplimiento del presente Código.

SANCIONES

El incumplimiento del presente Código de Ética Empresarial por parte de alguno de los empleados o contratistas es calificado como una falta grave, y da lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en los contratos, en el reglamento interno de la Compañía, en el evento en que se realicen las conductas que se discriminan a continuación:

- 1. Incumplimiento al presente “Código de Ética Empresarial”, Disposiciones Anticorrupción y las estipuladas en los contratos celebrados entre las partes.*
- 2. Estén enterados de alguna conducta contraria al presente “Código de Ética Empresarial”, Disposiciones Anticorrupción y las estipuladas en los contratos y no las reporten a través de los canales de denuncias establecidos como correo electrónico etica@ecsi.com.co.*
- 3. El incumplimiento al “Código de Ética Empresarial” por parte de los clientes, proveedores, contratistas y terceros faculta a la Empresa Colombiana de Soplado e Inyección ECSI S. A. S. a hacer efectivas las cláusulas sancionatorias incluidas en los contratos suscritos, pudiendo aplicar las penalidades correspondientes o efectuar la terminación unilateral.*